

Acta de la Sesión ordinaria del día 25  
de Junio de 1976



Sres. Asistentes  
Alcalde - Presidente  
D. Felipe Laporta Lorenzo  
Concejales  
D. José Manuel Pérez Navacerrada  
D. Mercedes Utrando Vicente  
D. Manuel Olivares de la Hda  
D. Luciano Sáenz Rivero  
D. Manuel Fernández Amadoriz  
D. Manuel Fernández Jiménez  
D. Francisco Jiménez Esteban  
D. Domingo Ramírez Moreno  
Interventor  
D. Cristóbal Aragón Sánchez  
Secretario  
D. Miguel Álvarez de la Fuente

En San Sebastián de los Reyes a veinticinco de Junio de mil novecientos setenta y seis, siendo las trece horas, se reúnen en el Consistorio Municipal, en Primera convocatoria, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento expresados al margen, que constituyen ocho de los doce que de hecho y de derecho integran la Corporación, dejando de asistir, sin excusa, los Sres. Concejales D. Agustín Montes Díaz, D. Juan Olivares Navacerrada,

D. Gabriel Izquierdo Navacerrada y D. Francisco del Campo Hernán, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Felipe Laporta Lorenzo, el que habiendo reunido mayoría absoluta de Sres. Concejales y con mi asistencia como Secretario, declaró abierto el acto público a las trece horas y diez minutos.

Nº 1 - LECTURA Y APROBACION EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. Dada lectura por mí, el Secretario, del acta de la sesión anterior, la misma se aprueba íntegramente por unanimidad.

Nº 2. - PROPONIENDO APROBAR INICIAL Y DEFINITIVAMENTE, PARA EL CASO DE NO FORMULARSE RECLAMACIONES LA NUEVA ORDENACION DEL SOLAR SITO EN LA CALLE REAL VIEJA CIV. A POSTAS, PROMOVIDA POR D. JOSE MONTES RODRIGUEZ. - Moción de la Alcaldía - Presidencia... de CO. PL.A.CO. del Área Metropolitana de Madrid, mediante



Comunicación registrada al número 3.532 del de Entrada de esta Corporación, relativa a la nueva ordenación del solar sito en la c/ Real Vieja 21V a Postas, promovida por D. José Monte Rodríguez, informa que, en síntesis, la ordenación promovida supone una pequeña modificación a la ordenación aprobada, sin incremento de volumen, y que en definitiva se considera adecuada a planeamiento la ordenación de volúmenes proyectada, si bien, según la misma comunicación previene, deberán seguirse los trámites a que se refiere el art. 10-bis de la Ley del Suelo, toda vez que se considera un estudio de detalle.

De conformidad con las indicaciones formuladas por la CO. PLA. CO del Área Metropolitana y, asimismo, a tenor de lo informado por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 2 de junio de 1976, procede someter el expediente a la tramitación prevista en el art. 10-bis antes citado.

Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

1º) Aprobar inicial y definitivamente, para el caso de no formularse reclamaciones, la nueva ordenación del solar sito en la calle Real Vieja 21V a Postas, con la modificación de la situación de bloques y reducción de volúmenes, según plano incorporado al expediente.

2º) Someter a información pública la nueva ordenación aprobada a los efectos previstos en el Art. 32 de la Ley del Suelo.

3º) Una vez expirado el plazo de información al público, y para el supuesto de no formularse reclamaciones, dar cuenta a la CO. PLA. CO del Área Metropolitana de Madrid, para su conocimiento y a tenor de lo previsto en el



17  
número 5 del art. 10-bis de la Ley del Suelo, la aprobación definitiva de la nueva ordenación del solar reseñado en el punto primero del presente acuerdo.

Nº 3.- PROPONIENDO SOLICITAR DE L  
CENTRO COORDINADOR DE BIBLIOTECAS DE  
LA PROVINCIA DE MADRID, LA CREACION DE  
UNA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL.- Mo-

ción de la Alcaldía Presidencia.- La Ley  
de Régimen Local señala, en su artículo  
101, 2 apartado f), como uno de los fines pro-  
prio de la competencia municipal la instanc-  
ción y cultura de los ciudadanos del Mu-  
nicipio.

Esta aspiración a la cultura, necesidad sentida por los hombres en todas las épocas y lugares, se hace más patente en la actualidad, por cuanto la complejidad de las relaciones humanas exige, cada vez más, una mayor suma de conocimientos a los individuos.

Sin embargo, en la esfera municipal tal aspiración se veía, en muchos casos, frenada por una serie de factores, de los que tal vez el más decisivo sea la carencia de recursos por parte de los Entes Locales, recursos de toda índole, para la satisfacción de tan generalizada necesidad.

A mayor abundamiento, la misma Ley de Régimen Local se ocupa al tratar de la competencia provincial, indudablemente dentro de la competencia de la misma, de la difusión de la cultura mediante la creación y sostenimiento de Bibliotecas y Academias de enseñanza.

Por todo lo expuesto y habida cuenta de que la difusión de la cultura se

potencia y adquiere el rango de problema prioritario en los municipios en que, como el de San Sebastián de los Reyes, el crecimiento demográfico se ha producido, con cifras muy considerables, en un breve período de tiempo, se considera ineludible la creación de una Biblioteca Pública Municipal.

En virtud de lo precedente, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1º) Solicitar del Centro Coordinador de Bibliotecas de la Provincia de Madrid, la creación de una Biblioteca Pública Municipal en San Sebastián de los Reyes.

2º) Facultar a la Alcaldía - Presidencia para suscribir cuantos documentos sean precisos en orden al logro de la finalidad reseñada en el punto primero.

3º) Supagar cuantos gastos se deriven de la conservación y mantenimiento de la Biblioteca, cuya creación se solicita, y, así mismo, los correspondientes a las gratificaciones que haya de percibir el encargado de la citada Biblioteca."

Nº 4. - PROPONENDO FACULTAR A LA ALCALDIA-PRESIDENCIA PARA SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ENAJENACION DE VIVIENDAS PROTEGIDAS.

Moción de la Alcaldía - Presidencia. - Con objeto de formalizar la escritura pública de enajenación de viviendas calificadas definitivamente mediante resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, de fecha 11 de diciembre de 1961, como viviendas protegidas, acogidas a la protección de la Ley de 19 de Abril de 1939 y su Reglamento de 8 de Septiembre del mismo año, contraídas por el Ayuntamiento en las parcelas sitas





en las calles de Real Vieja y calle potas de 2.389 metros y 31 decímetros cuadrados y 2.779 metros 60 decímetros cuadrados respectivamente, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

" Facultar a la Alcaldía -Presidencia en orden a la suscripción de las escrituras públicas de cesión de dichas viviendas protegidas a los adjudicatarios de las mismas".

Nº 5.- PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIACION DE OBRAS DE PAVIMENTACION Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE DIVERSAS CALLES DE ESTA LOCALIDAD.-

Por unanimidad se acordó dejar sobre la Mesa este particular del orden del día, pendiente de su estudio pormenorizado.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.- Previa declaración de urgencia, de conformidad con lo establecido en los arts. 297 de la Ley de Régimen Local y 222 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

" Moción de la Alcaldía -Presidencia.- Por acuerdo Plenario de 29 de diciembre de 1975. se acordó ceder gratuitamente al Estado terrenos para la construcción de la Casa Cuartel de la Guardia Civil en esta localidad. Cumplimentados los trámites y requisitos exigidos por el Art. 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y demás disposiciones concordantes y complementarias sin que el periodo de información al público al que se ha sometido el expediente se hayan formulado reclamaciones, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,



adoptó el siguiente acuerdo:

"Ceder definitivamente al Estado (Ministerio de la Gobernación) con carácter gratuito, y con destino a la construcción de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de esta localidad:

Una parcela de terreno de 3.000 m<sup>2</sup> situada en esta localidad, que linda: Por una fachada principal, al Sur, con la calle denominada Avd<sup>a</sup> de los Carneros, abierta en la finca matriz de que procede la cual tiene una superficie de 68 áreas, 48 centiáreas, que linda al Este, en realidad Norte, con otra de María Santos Aguado Montes, al Sur con otra de Víctor Izquierdo, hoy D<sup>e</sup> Esperanza Abad Ximenes; al Oeste con María Navacerrada, en realidad Camino del Traderón; por la Izquierda, al Oeste con la Avd<sup>a</sup> de 18 de Julio, también abierta a la finca matriz, la cual forma chaflán con la Avd<sup>e</sup> anteriormente indicada; por el fondo, al Norte, con resto de la finca que se repaga".

N<sup>o</sup> 6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formulación.

Cumplido el objeto de la presente sesión, el Sr. Presidente dió por terminado el acto a las quince horas, levantándose de todo ello la presente acta, que hallada conforme la suscriben todos los señores asistentes, de lo que, como Secretario doy fe.

[Illegible signature]
   
 [Illegible signature]